



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 4061-91.962 de 1977.

LA PLATA, 30 de diciembre de 1977.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL,
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ordenanza General N° 40, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000), cancelable en cinco (5) años, mediante amortizaciones semestrales, con un interés del dieciocho por ciento (18%) anual, sobre saldos.

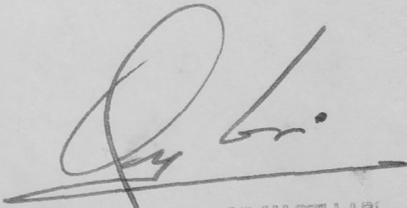
ARTICULO 2°.- El empréstito que se autoriza por el artículo 1°, será destinado a la financiación de obras de pavimentación y/o repavimentación, iluminación e instalación de redes de gas natural, cloacas, aguas corrientes y desagües pluviales dentro del partido de La Plata.

ARTICULO 3°.- En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá prever, en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

CONTADOR NORBERTO JOSÉ PIRÓNIO
SECRETARIO DE HACIENDA


OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I. M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.449.-

30-12-77.-